



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN No. 023 De 2026

(16 de enero de 2026)

"Por medio de lo cual se declaran día hábil el día 24 de Enero de 2026, para adelantar procesos en materia contractual y administrativos en la Contraloría Departamental del Tolima"

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, reformado por el Acto Legislativo No. 004 de 2019, dispone que las Contralorías Departamentales estén dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con ocasión Ley 996 de 2005, y sus arts. 33 en el cual prohíbe a todos los entes del Estado tienen prohibida la contratación directa, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta.

Que con el fin de garantizar los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la Administración Pública se considera conveniente pertinente y necesario establecer como día hábil el día 24 y del 25 de enero del 2026, para efectos de adelantar actividades contractuales y administrativas.

Que se hace necesario ordenar un día compensatorio por cada día laborado, a los funcionarios que por necesidad del servicio trabajaron los días en mención el cual se dará previo acuerdo con la contralora departamental.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como día hábil los días 24 y 25 del mes de Enero del año 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar que la presente decisión aplica para efectos de adelantar procesos en materia contractual y administrativos de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** conceder dos días compensados a los funcionarios que laboraron los días del numeral primero los cuales serán otorgados de común acuerdo con la contralora departamental del Tolima

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución a partir de la fecha de su expedición en la página Web de la entidad, para conocimiento de los



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

funcionarios y del público en general, así como será integrado como documento adjunto en los expedientes contractuales a que dé lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, 16 de enero de 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YESICA LOZANO NORIEGA

**CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

Aprobó: Madriño Alonso Ávila Roa  
Secretario Administrativo y Financiero

Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos  
Director Técnico Jurídico

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]